



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 20 – 0032 PH

Fecha de radicación: 18/03/2020

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0124-0022-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-45143
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 80CC # 29-09/11
BARRIO: Santander
PROPIETARIO(s): Diana Carolina Garcia Garces
AREA DEL PREDIO: 120,00 m²
USO: Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 204,95 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 80CC # 29 - 09
Posee un área privada construida de 49,60 m². Posee area privada libre de 23,70 m². Para un total de area privada de 73,30 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 80CC # 29 - 11
Posee un área privada construida de 74,90 m². Sin área privada libre.

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 80CC # 29 - 11
Posee un área privada construida de 80,45 m². Sin área privada libre.

Cuenta con un total de área Construida Privada de 204,95 m², un total de área Libre Privada de 23,70 m², para un área Total Privada de 228,65 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-19-0556 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 20-0085 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:


- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

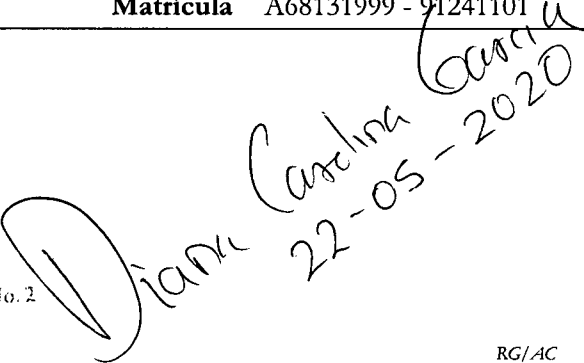
3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Edward Soto Avila

Matrícula A68131999 - 91241101

Se expide en Bucaramanga, el 19 de mayo de 2020


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga


Diana Carolina Garcia Garces
22-05-2020

RG/AC

Handwritten signature or scribble.